

Protocolo del establecimiento de la figura opcional de co-dirección de tesis ad honorem

El Consejo Académico de Doctorado en Educación, CADE-UD, en su sesión No. 16 del 4 de octubre de 2018, considerando que:

- El doctorando tendrá un director adscrito al DIE-UD quien será, para efectos de todos los trámites académicos y administrativos, el director responsable de la tesis.
- Existe una tradición de la co-dirección de tesis que se ha venido desarrollando en el marco de los convenios entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y otras universidades extranjeras.
- Es necesario fortalecer las relaciones con comunidades académicas con las que naturalmente tanto los profesores como los énfasis y grupos de investigación realizan sus trabajos y reflexiones, lo cual posibilita evidenciar la internacionalización y visibilización del programa de Doctorado Interinstitucional en Educación, sede Universidad Distrital Francisco José de Caldas, DIE-UD.
- El acuerdo No. 2 de mayo 13 del 2010 del Consejo Superior Universitario, en su artículo 24 (Funciones del Consejo Académico de Doctorado en Educación CADE de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas DIE-UD), literal *r*, autoriza al CADE-UD a “*Establecer su propio reglamento*”.

Decide fijar los siguientes parámetros para el establecimiento de la figura de co-dirección de tesis ad honorem.

¿Qué se entiende por co-dirección ad honorem?

Se entiende por co-director(a) *ad honorem* un profesional doctor que cumple funciones de asesoramiento académico, sin detrimento del cumplimiento de las funciones del director-profesor de planta del DIE-UD, pero que no recibe ningún tipo de honorarios ni remuneración económica por esta labor y lo hace voluntariamente, a título personal, sin comprometer en ningún caso a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Procedimiento para solicitar y designar un(a) co-director(a) ad honorem

El grupo de investigación al que pertenece el doctorando presentará al CADE la candidatura del co-director *ad honorem*, justificando debidamente la postulación. Esta solicitud debe ir acompañada de una carta de aceptación de la postulación firmada por el postulado.

El CADE evaluará las calidades académicas del candidato a co-director *ad honorem* y la justificación presentada por el grupo de investigación, y decidirá sobre la aprobación o no de dicha solicitud.

El CADE oficializará en un acta el nombramiento del co-director *ad honorem*.

El co-director podrá participar, si lo desea, del acto de sustentación de la tesis, sin que esto le implique ningún tipo de gasto económico al programa.

Autoría

Tanto en el documento de la tesis como en el acta de sustentación y en los demás documentos oficiales que hagan referencia a la tesis, se incluirá el nombre y el título del co-director *ad honorem*.